

OBLIGATORIEDAD DE COTIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL POR CUENTA PROPIA

Para ejercer por cuenta propia la actividad profesional es imprescindible estar encuadrado en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA) o en PREMAAT.

Aquellos profesionales que simultanean su actividad por cuenta ajena (asalariados) con el ejercicio por cuenta propia, aunque lo hagan de forma esporádica, tienen la obligación de causar alta en el citado régimen público o en PREMAAT.

No cotizar en alguno de los dos sistemas, lleva al incumplimiento de la obligación legal y con ello a exponerse a graves sanciones. La cuantía de éstas puede llegar al 100% del importe de las cuotas dejadas de ingresar más recargos e intereses.

Otra consecuencia de gran trascendencia y repercusión por la comisión de esta infracción es la imposibilidad de ejercitar el derecho de opción a favor de la mutualidad, al quedar de forma automática e irrevocable encuadrado de oficio dentro del R.E.T.A. al no haber hecho uso de aquel derecho en su momento.

La suspensión en derechos con conservación de derechos económicos es una medida favorable y de indudable ventaja, pero que debe ser utilizada restrictivamente y con excepcionalidad ya que por un lado no debe servir para colocarse en una situación irregular que dará lugar a una infracción y su correspondiente sanción por parte de la Administración y por otro, siempre va a suponer una merma importante de las expectativas previstas para la jubilación.

LOS TRES SUPUESTOS

Si trabajas por cuenta ajena

El alta en el Régimen General de la Seguridad Social es obligatoria, pero puede complementarse con PREMAAT.

Si trabajas por cuenta propia

Existe la posibilidad de sustituir la afiliación obligatoria al Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), por la afiliación a PREMAAT

Si trabajas para una empresa y además realizas algunos trabajos de forma liberal

Es necesaria el alta en RETA o en PREMAAT además de en el Régimen General de la Seguridad Social.
